

Tras la intervención del ELC, NJ proporcionará intérpretes lingüísticos en todos los casos de la Oficina de Derecho Administrativo

Las partes ya no están obligadas a llevar sus propios intérpretes

6 de agosto de 2024

La Oficina de Derecho Administrativo (OAL) de Nueva Jersey ha [publicado](#) en su sitio web que dejará de aplicar una normativa estatal que obligaba a las partes a llevar sus propios intérpretes de idiomas a las audiencias administrativas. Esta medida se tomó en respuesta a una [notificación escrita](#) del Education Law Center en la que se explicaba que los litigantes de la OAL tienen derecho legalmente a intérpretes gratuitos, y tras una serie de reuniones entre la oficina del Fiscal General y el ELC, con la asistencia pro bono del bufete Lowenstein Sandler. La OAL también aceptó publicar en su sitio web [información sobre cómo obtener servicios de interpretación](#).

La OAL actúa como "árbitro de los hechos" en los casos de organismos estatales impugnados, desempeñando una función comparable a la de los tribunales de primera instancia de Nueva Jersey. Los procedimientos de la OAL abordan cuestiones críticas, como el derecho constitucional a la educación pública, como en un caso de expulsión de un estudiante, o disputas sobre prestaciones públicas, como en una apelación del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP).

"Para que la OAL funcione eficazmente y se protejan los derechos, las partes, los testigos y los jueces de estos casos deben comprender claramente los testimonios y argumentos presentados", dijo Elizabeth Athos, abogada principal del ELC que participó en reuniones con la Fiscalía General sobre este asunto.

Debido a las obligaciones impuestas por la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), el Departamento de Educación de Nueva Jersey (NJDOE) lleva mucho tiempo proporcionando intérpretes de idiomas en la OAL en los procedimientos de educación especial. Sin embargo, tras solicitar un intérprete de español en un caso de expulsión de un alumno, el ELC se enteró de que ni el NJDOE ni la OAL prestaban servicios de interpretación en las denominadas controversias y disputas en virtud de la legislación escolar. Estos casos de educación general incluyen disciplina escolar; residencia escolar; acoso, intimidación y matonismo; educación bilingüe; y cualquier otro caso de educación no especial que afecte a los alumnos de las escuelas públicas de Nueva Jersey.

La notificación escrita del ELC exponía los fundamentos jurídicos de la obligación del Estado de proporcionar interpretación gratuita en la OAL en virtud de una ley estatal que exige audiencias en casos de educación "sin coste para las partes", así como de las leyes federales y estatales de derechos civiles. El ELC también argumentó la necesidad práctica de proporcionar interpretación lingüística en los procedimientos judiciales para proteger adecuadamente la integridad de dichos procedimientos.



La Fiscalía General no tardó en darse cuenta de la importancia del asunto, sobre todo en un estado con un gran número de ciudadanos y residentes cuya lengua materna no es el inglés, y estudió rápidamente las preocupaciones del ELC. A través de una serie de reuniones, en las que los abogados del ELC colaboraron con abogados pro bono del bufete Lowenstein Sandler, el Estado accedió voluntariamente a proporcionar la siguiente ayuda:

- Servicios de interpretación lingüística en casos de educación, así como en todos los demás procedimientos de la OAL para quienes no dominen el inglés;
- [Aviso](#) en el sitio web de la OAL en siete idiomas sobre la disponibilidad de servicios de interpretación;
- [Aviso](#) en el sitio web de la OAL de que dejaría de aplicarse una normativa que obligaba a las partes a proporcionar sus propios intérpretes lingüísticos; y
- Eventual recisión del actual reglamento de interpretación de la OAL.

La supresión de la normativa se producirá junto con la adopción por parte del Estado de una normativa más amplia el año que viene para aplicar una ley de acceso lingüístico recientemente promulgada (N.J.S.A. 52:14-40 y siguientes). La ley obliga a las entidades de la Administración del Estado que prestan servicios directos al público a traducir documentos e información vitales al menos a las siete lenguas no inglesas más habladas en el Estado, a prestar servicios de interpretación a las personas y a elaborar y publicar un plan de acceso lingüístico.

"Estamos agradecidos por la ayuda de la Fiscalía General, que colaboró con nosotros para abordar la regulación inadecuada una vez que llamamos su atención sobre el asunto", dijo Peter Slocum, socio de Lowenstein Sandler.

El Sr. Slocum trabajó junto con la Sra. Athos, la Directora de Litigios del ELC, Jessica Levin, y la Becaria Jurídica del ELC, Meredith Kilburn. El ELC continuará supervisando la cuestión e invita a los participantes en casos de educación y a los defensores de la educación a informar al ELC si tienen problemas para acceder a los servicios de interpretación en la OAL.

*Para solicitar un intérprete en la OAL, llame al (609) 438-6316.*

*Para informar de problemas para obtener un intérprete en la OAL en un caso de educación, póngase en contacto con el ELC en el (973) 624-1815, ext. 300.*

